



# SINDICATO CERRO VERDE

Decreto Sub Directoral N°3034-2010-GRA-GRTPE-SDRG  
Resolución Sub Directoral N° 184-94-SDRGP-Arequipa 30-09-94

## **“FUERZA MINERA” COMUNICADO- 005**

El SINDICATO CERRO VERDE comunica a todos sus afiliados que, en reunión de delegados de todas las áreas, realizado los días 27 Y 28 de enero del presente, se han tomado los siguientes acuerdos, que deben cumplirse con carácter obligatorio para todos los afiliados:

1. **NO ACEPTAREMOS NI PARTICIPAREMOS DE CURSOS Y/O CAPACITACIONES A DESARROLLARSE DE MANERA VIRTUAL (NO PRESENCIAL) EN NUESTROS DÍAS DE DESCANSO**, por afectar el día descanso obligatorio conforme lo prevé el último párrafo del artículo 25° del texto constitucional, y contravenir lo establecido en el literal f) del artículo 79 de la Ley N° 29783 que textualmente señala que *“los trabajadores tienen la obligación de participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo”*, igualmente contraviene el artículo 28 del Reglamento de dicha Ley precisa que dichas capacitaciones deben efectuarse dentro de la jornada de trabajo; peor aún si no nos dotan de equipos de cómputo ni datos de internet que nos permita la conectividad requerida para las referidas capacitaciones virtuales.
2. **NO ACEPTAREMOS NI PARTICIPAREMOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES EN DÍAS DE DESCANSO**, por afectar nuestro derecho constitucional al descanso obligatorio.

Consideremos que nuestra empleadora SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE SAA, debería, de manera espontánea, respetar los días de descanso de sus trabajadores, evitando así generar un clima laboral nada positivo; no todo es productividad, el tiempo libre de los trabajadores es fundamental para su desarrollo personal y familiar.

Nos parece contradictorio que nuestra empleadora, por un lado, nos pida sacrificar un día de nuestros descansos para capacitaciones y exámenes ocupacionales, y por otro lado, nos niegue a los empleados, el bono de US\$ 1000.00 que recientemente les entregó a los funcionarios como reconocimiento a la contribución en el logro de los objetivos empresariales durante el año 2022, cuando los empleados también hemos contribuido de manera significativa y determinante para el logro de los objetivos empresariales 2022, hemos trabajado de manera presencial, acuartelados en instalaciones no adecuadas, bajo circunstancias bien difíciles y alejados de nuestras familias por largos periodos, a diferencia de muchos funcionarios que en la comodidad de sus domicilios han realizado trabajo remoto.

De igual forma, nos parece contradictorio que nuestra empleadora, por un lado, pretenda que sacrifiquemos nuestros descansos para fines de capacitación en seguridad y evaluaciones ocupacionales, y por otro lado, se niegue a dar inicio al proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, cuando todos sabemos que este órgano es de vital importancia para la seguridad de y salud de los trabajadores.

Atentamente,

**LA JUNTA DIRECTIVA  
“SIN LUCHAS NO HAY VICTORIAS”  
“VIVA LA UNIDAD SINDICAL”**

**Arequipa, 30 de enero de 2023**